



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

EDICTO

LIDIA EVA GARCÍA IXMATLAHUA, promovió ante éste Juzgado DILIGENCIAS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de **ALFREDO LÓPEZ GARCÍA**, radicada bajo el número 451/2024-IV de éste juzgado; lo que se da a conocer por si existe persona con interés jurídico en el procedimiento de declaración especial de ausencia y comparezca a deducir derechos dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia que de no haber noticias u oposición de persona interesada, se resolverá en forma definitiva en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley número 236 para la declaración especial de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para su publicación por TRES VECES, *con intervalos de una semana*, en la Gaceta Oficial del estado, página electrónica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, Comisión Estatal de Búsqueda y Comisión Ejecutiva Estatal de atención integral a víctimas, ambas de la ciudad de Xalapa, Veracruz, se expide el presente a los dos días de Abril del año 2024, los cuales deberán de ser publicados sin costo con fundamento en el artículo 18 de la Ley número 236 para la declaración especial de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SECRETARIA
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR
ORIZABA, VERACRUZ.

LIC. ROCIO DEL CARMEN RÍOS ESCOBAR.

IVBGO®



EDICTO

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

LIDIA EVA GARCÍA IXMATLAHUA, promovió ante éste Juzgado DILIGENCIAS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de ALFREDO LÓPEZ GARCÍA, radicada bajo el número 451/2024-IV de éste juzgado; lo que se da a conocer por si existe persona con interés jurídico en el procedimiento de declaración especial de ausencia y comparezca a deducir derechos dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia que de no haber noticias u oposición de persona interesada, se resolverá en forma definitiva en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley número 236 para la declaración especial de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para su publicación por TRES VECES, *con intervalos de una semana*, en la Gaceta Oficial del estado, página electrónica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, Comisión Estatal de Búsqueda y Comisión Ejecutiva Estatal de atención integral a víctimas, ambas de la ciudad de Xalapa, Veracruz, se expide el presente a los dos días de Abril del año 2024, los cuales deberán de ser publicados sin costo con fundamento en el artículo 18 de la Ley número 236 para la declaración especial de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SECRETARIA
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR
ORIZABA, VERACRUZ.

LIC. ROCIO DEL CARMEN RÍOS ESCOBAR.



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

EDICTO

LIDIA EVA GARCÍA IXMATLAHUA, promovió ante éste Juzgado DILIGENCIAS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA de ALFREDO LÓPEZ GARCÍA, radicada bajo el número 451/2024-IV de éste juzgado; lo que se da a conocer por si existe persona con interés jurídico en el procedimiento de declaración especial de ausencia y comparezca a deducir derechos dentro del término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación del edicto, en la inteligencia que de no haber noticias u oposición de persona interesada, se resolverá en forma definitiva en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley número 236 para la declaración especial de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para su publicación por TRES VECES, *con intervalos de una semana*, en la Gaceta Oficial del estado, página electrónica del Poder Judicial del Estado de Veracruz, Comisión Estatal de Búsqueda y Comisión Ejecutiva Estatal de atención integral a víctimas, ambas de la ciudad de Xalapa, Veracruz, se expide el presente a los dos días de Abril del año 2024, los cuales deberán de ser publicados sin costo con fundamento en el artículo 18 de la Ley número 236 para la declaración especial de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

LA SECRETARIA
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA ESPECIALIZADA EN MATERIA FAMILIAR
ORIZABA, VERACRUZ.

LIC. ROCIO DEL CARMEN RÍOS ESCOBAR.

IVBGO®